INPEC

INPEC 30-03-2026 11:03
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0081804 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3181 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
DESTINO FELIX NAPOLEON PALACIOS STEPHENS / S/S NENES MARINA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROCESO N. 318-004-2026.
OBS

2026EE0081804

Señor (a)
FELIX PALACIO STEPHENS
CC. 15.242.003
Representante Legal
ESTACION DE SERVICIO NENES MARINA SAS
NIT. 900923607
Dirección: San Andrés Departamento: San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Teléfono: 6085126139
Correo: nenesmarinasas@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Proceso N. 318-004-2026.

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que LA **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS,** aceptó su oferta presentada el día **24 de MARZO de 2026**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 318-004-2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 318-004-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**318-004-2026**
CONTRATISTA	**FELIX PALACIO STEPHENS** CC: 15242003
	Representante Legal ESTACION DE SERVICIO NENES MARINA SAS NIT: 900923607
	Dirección Comercial: San Andrés Departamento: San Andrés, Providencia y Santa Catalina
	Teléfonos: 6085126139
	Email Comercial: nenesmarinasas@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS.**
ALCANCE DEL OBJETO	En aras de cumplir con el objetivo el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato, acatando así las ordenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS.**

	por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, realizando así la entrega o material del producto cuando corresponda y su registro correspondiente, de manera oportuna en el término establecido en el numeral plazo y ejecución del contrato, atendiendo de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y en caso de ser adjudicado el contrato el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato, garantizando así el suministro total del producto y contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS**, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. Para llevar a cabo el estudio de mercado se cotizará en gasolineras de la isla, donde se puedan adquirir los artículos objeto a contratar para verificar calidad, suficiencia y lo más importante un precio racionable en el mercado. Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, el cumplimiento de requisitos habilitantes y demás requisitos que se expondrán en la invitación pública para ser partícipe del proceso de contratación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VALOR PRECIO UNITARIO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO PROVEEDOR
1	GASOLINA CORRIENTE	1	15.140,00	14.800.00
2	ACPM / DIESEL	1	11.725,00	11.300,00
3	HAVOLINE 2T FB 1/4	1	30.000,00	30.000.00
4	HAVOLINE 4T 20W 50 1/4	1	30.000,00	30.000.00
5	HAVOLINE SUPREME 20W50 ¼	1	30.000,00	30.000.00
6	HAVOLINE SUPREME 20W50 GALON	1	90.000,00	90.000.00
7	URSA 15W40 GALON	1	90.000,00	90.000.00
				TOTAL: 296.100.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO PROVEEDOR
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS.	1	9.000.000	9.00.000
			TOTAL	9.000.000

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC – CPMS- San Andrés. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMS- San Andrés a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalia al encargado del control y vigilancia del contrato. g. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC – CPMS San Andrés se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) meses, a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado Durante el plazo se realizarán entrega de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.

	De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS. el valor del contrato se estima en NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (9.000. 000.oo). Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS. En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor presupuestado, asignado y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que genero la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas anteriormente que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permita adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.
VALOR Y FORMA DE PAGO	LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS. efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Las facturas serán canceladas por el INPEC - LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS. dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 426 del 05 de febrero de 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC-CPMS San Andrés Islas, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 245 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS.**

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTIA</th><th>% ASEGURADO</th><th>TIEMPO ASEGURAD</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el periodo de ejecución y 4 me</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el periodo de ejecución y 4 me</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de Transporte y Talleres de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS. Dg. RODRIGUEZ CORTAZAR JEFERSSON ESNEYDER

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en las instalaciones de estación suministro de combustible.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta corriente No. 34851866147 BANCOLOMBIA</td></tr>
</table>

Atentamente,

NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
Directora CPMS San Andrés Islas